



N° 051 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 14 de Febrero de 2017

Visto, los Expedientes N° 01524-17, N° 02016-17 y Memorando N° 048.2017.DG.HONADOMANI.SB; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0044-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 18 de Febrero de 2016, se Resuelve delegar facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", las siguientes funciones que se pasa a detallar:



- Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.
- Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección.
- Aprobar la conformación de Comités Especiales Ad Hoc o permanente.
- Suscribir compromisos de pago con personas naturales, por deudas provenientes de servicios hospitalarios brindados a pacientes que no pueden cancelar adeudos contraídos con el Hospital.
- Asimismo, señala que las referidas delegaciones comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime la obligación de cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en cada caso.

Que, con Nota Informativa N° 044.EA.014.PROCESOS.HONADOMANI.SB.2017 de fecha 30 de Enero de 2017, la Jefa del Equipo de Adquisiciones hace de conocimiento a la Jefa de la Oficina de Logística, que mediante Resolución Directoral N° 0044-DG-HONADOMANI-SB/2016, se delegó facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; de acuerdo a la Nueva Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Nota Informativa N° 0230-OL-HONADOMANI-SB-2017 de fecha 30 de Enero de 2017, la Jefa de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 054-EA-014-PROCESOS-HONADOMANI-SB-2017, para solicitar la Actualización de la Resolución Directoral N° 0044-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 18 de Febrero de 2016, que delega facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración, debido a que se encuentran en nuevo año fiscal y en cumplimiento de la Nueva ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el artículo 8° del inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, concordante con su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, establecen que el Titular de la Entidad puede delegar facultades mediante resolución por la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento. El reglamento establece las acciones que las entidades deben adoptar en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización y/o gestión;

Que, asimismo el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF establece, que cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones, en otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones;

Que, el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda,



entre otras actividades de índole administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se haya asignado tal función;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, Así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Memorando N°048.2017.DG.HONADOMANI.SB.2016, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral de delegación de facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, en este contexto, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS de fecha 20 de enero de 2017 y artículo 11° inciso f) "Suscripción de Contratos" del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; en materia de Contrataciones con el Estado y Administrativo, las facultades de:

- Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.
- Aprobar las Bases de los procedimientos de selección.
- Aprobar la conformación de comités de selección.
- Suscribir compromisos de pago con personas naturales, por deudas provenientes de servicios hospitalarios brindados a pacientes que no pueden cancelar adeudos contraídos con el Hospital.
- Asimismo, señala que las referidas delegaciones comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime la obligación de cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral, a través del Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°0044.DG.HONADOMANI.SB/2016, de fecha 18 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

EWVP/JCVO
C.C.

- DA
- OEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OE
- DAT
- OAJ
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
.....
DR. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
EMP. 10656 RNE: 8307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAYA RÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 20 FEB. 2017